

MODIFICACIÓN AL ANEXO “A” DE LA NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

RESOLUCIÓN CD-BCN-XVII-1-12

De fecha 04 de mayo de 2012

MODIFICACIÓN AL ANEXO “A” DE LA NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

RESOLUCIÓN CD-BCN-XVII-1-12

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 98 del 28 de mayo de 2012

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad con el Arto. 31 de la Ley No. 732, “*Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua*”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 y 149 del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, los estados contables del Banco Central de Nicaragua (BCN) deberán ser auditados anualmente por una firma de auditores externos seleccionados por el Consejo Directivo, de entre aquellas firmas de reconocida competencia internacional, debidamente registradas en la Contraloría General de la República. La selección de la firma será competencia exclusiva del Consejo Directivo del Banco, sujeto a los procedimientos que apruebe el Consejo, y la firma seleccionada no podrá realizar estas auditorías por más de tres períodos consecutivos.

II

Que mediante Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 del catorce de diciembre de dos mil diez el Consejo Directivo del BCN aprobó la “Norma sobre procedimientos para la selección y contratación de firmas de contadores públicos independientes”. En su Anexo “A” dicha Resolución estableció el Cronograma General de actividades relativas a la auditoría externa de los estados financieros de la institución, el cual concluye en el mes de abril de cada año.

III

Que mediante Resolución CD-BCN-XIII-1-12 del veintiocho de marzo de dos mil doce el Consejo Directivo del BCN aprobó modificar, a modo de excepción, únicamente en lo que correspondía al proceso de auditoría externa a los estados financieros del BCN del año dos mil once, los plazos establecidos en los numerales 14 al 17 del Anexo “A” de la Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10, referida en el considerando anterior, de forma tal que en el mes de abril del año en curso se presentaría al Consejo Directivo del BCN el informe de dicha auditoría externa y en el mes de mayo del corriente año se concluiría el Cronograma General de actividades.

IV

Que el proceso de revisión y discusión del borrador del informe de auditoría del año dos mil once incluye negociaciones con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las que aún se encuentran en proceso, sobre aspectos trascendentales que influyen en los resultados de auditoría. Lo anterior requiere una extensión a los plazos establecidos en Anexo “A” de la Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez y su reforma.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

MODIFICACIÓN AL ANEXO “A” DE LA NORMA SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES

1. Modifíquese por segunda vez, a modo de excepción, únicamente en lo que corresponde al proceso de auditoría externa a los estados financieros del BCN del año dos mil once, los plazos establecidos en los numerales 14 al 17 del Anexo “A” de la Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10 de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, denominada “Norma sobre procedimientos para la selección y contratación de firmas de contadores públicos independientes”, publicada en

La Gaceta No. 23 del cuatro de febrero de dos mil once, los que fueron modificados por la Resolución CD-BCN-XIII-1-12 del veintiocho de marzo del dos mil doce, publicada en La Gaceta No. 63 del nueve de abril de dos mil doce. En virtud de la presente modificación los numerales 14 al 17 antes referidos se leerán en la siguiente forma:

ANEXO A

CRONOGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL CTAE

| No. | ACTIVIDADES | MESES |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 14 | Revisión definitiva del informe final por parte de la Gerencia General. | Mayo |
| 15 | Presentación al Consejo Directivo BCN del informe final, para su aprobación. | Mayo |
| 16 | Publicación de los estados financieros auditados en la página de internet del Banco. | Junio |
| 17 | Envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del informe de los estados financieros auditados. | Junio |

2. En virtud de lo anterior, autorícese a la Administración del BCN proceda a realizar los correspondientes ajustes al contrato suscrito con la respectiva firma de auditoría externa.

3. Ratificar la vigencia y plena aplicación del Anexo "A" de la Resolución CD-BCN-XLVIII-1-10, publicado en La Gaceta No. 23 del cuatro de febrero de dos mil once antes referida, en los futuros procesos de auditoría externa.

4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) Ilegible. Alberto José Guevara Obregón. Presidente. (f) Ilegible. Iván Acosta Montalván. Miembro. (f) Ilegible. Silvio Ramón Ruiz Jirón. Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala. Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo. Miembro. (f) Alejandro E Martínez C. Alejandro Ernesto Martínez Cuenca. Miembro. Es conforme,

(f) Rafael Ángel Avellán Rivas, Secretario del Consejo Directivo.